REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD

SANTA CRUZ

Alcaldía

GAGV/AARB/FMGR/ldj

(Aprueba Programa que indica). SANTA CRUZ, 29 de Abril del 2021.

VISTOS:

- 1.- Decreto de Ley N°3063 de Rentas Municipales y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- El decreto exento N°239 de fecha 10 de abril de 2006 que autoriza el funcionamiento de las ferias libres en la comuna, Decreto Exento N°2201 de fecha 14 de octubre de 2014, que aprueba Ordenanza de Ferias Libres de esta Comuna; el Decreto Exento N°288 de fecha 23 de diciembre de 2014 que aprueba ordenanza de cobros municipales.

CONSIDERANDO:

- **1.-** Considerando que con fecha 24 de marzo de 2021 mediante decreto exento N° 795 tuvo lugar de forma excepcional modificación días de funcionamiento de feria libre de la comuna de Santa Cruz, por los motivos contenidos en el decreto.
- 2.- Considerando que la comuna de Santa Cruz se encuentra en Fase 2 del Plan Paso a Paso, situación que afecta la movilidad de los habitantes de la comuna durante los fines de semana, situación que hace necesario sustituir los días de funcionamiento de la feria libre, con objeto de apoyar a los comerciantes, sus proveedores, y asegurar la distribución de frutas, verduras y otros, a la comunidad. Por lo anterior se ordenará realizar la feria el día viernes 30 de abril y 7 de mayo de 2021, de forma excepcional considerando la medida señalada.
- 3.- Que el artículo 63 de la misma Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Municipio a alterar el funcionamiento de los espacios públicos en donde funciona la feria libre, señalando: "El alcalde tendrá las siguientes atribuciones": "f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley;"

DECRETO EXENTO N°: 1089

- 1.- Que se ordena el cierre de las calles Av. Las Toscas, desde Calles Diego Portales hasta Calle Cabello, y la Calle Gabriela Mistral desde las Calles Las Toscas, Av. Gonzalo Bulnes, y Avenida Circunvalación Pablo Neruda, durante el día viernes 30 de abril y viernes 7 de mayo del presente año, desde las 06:00 hasta las 15:00 horas.
- 2.- Que se autoriza el funcionamiento de la Feria Libre de manera excepcional y por las razones indicadas, durante el día viernes 30 de abril y viernes 7 de mayo ambos del presente año, en el horario de 06:00 horas hasta las 15:00 horas en las calles mencionadas en el número anterior.

- 3.- Infórmese a Carabineros de Chile y Dpto. de Tránsito Municipal para los fines correspondientes.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

Secretario Municipal

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Alcalde (S)

c.c:

- Jurídico
- Finanzas
- -Transparencia
- -Archivo (1) /